

Reglamento de Tesis de Licenciatura en Física y Optativas Específicas I y II

El Plan de Estudios de la Licenciatura en Física vigente (Res. HCS 318/2017) establece que: Las Optativas Específicas I y II conforman junto con la Tesis de Licenciatura un conjunto denominado Plan de Labor. Este será confeccionado por el estudiante junto con su Director del Plan y deberá ser aprobado por la Comisión Académica de la Carrera.

1- Sobre la Presentación del Plan de Labor

1.1 Para presentar el Plan de Labor, el alumno debe tener regularizadas seis asignaturas de 4to año y un grado de avance en la carrera > 70%. Se contemplarán casos particulares debidamente fundamentados.

1.2 La presentación del Plan consiste en una nota elevada a la Dirección de Carrera firmada por el alumno, el director del Plan y el codirector si hubiera, en la que deben consignarse:

Nombre del alumno, título de la Tesis, director, codirector si corresponde, lugar de trabajo del director y codirector, nombres de las asignaturas Optativa Específica I y Optativa Específica II, propuesta de integración de la Comisión de Seguimiento y plazo estimado de finalización del Plan. Se deben adjuntar a la nota: programas analíticos de las asignaturas optativas específicas con docente responsable, modalidad de cursado, carga horaria, correlativas y bibliografía, y el Plan de Tesis de Licenciatura.

1.3 El Plan de Tesis no debe tener una extensión superior a 2500 palabras (5 páginas aprox.) y deberá contener (no necesariamente como ítems separados)

- a) Título
- b) Introducción: indicar relevancia y antecedentes del tema.
- c) Hipótesis y objetivos del trabajo.
- d) Metodología:
- e) Factibilidad: mencionar brevemente el lugar de trabajo, equipamiento necesario, fuente de financiamiento si la hay.
- f) Cronograma de actividades
- g) Referencias bibliográficas

1.4 Las asignaturas Optativa Específica I y Optativa Específica II son asignaturas que abarcan los contenidos teóricos o experimentales específicos necesarios para la realización de la Tesis de Licenciatura. Se recomienda que al menos una de ellas esté diseñada ad hoc para el Plan de Tesis.

1.5 En el caso de que alguna de las asignaturas se curse fuera de la FACET, se deberá proponer, en la presentación de la misma, al profesor perteneciente a la Comisión de Seguimiento que completará los trámites administrativos reglamentarios.

1.6 El Plan de Labor presentado será tratado en la Comisión Académica, que aprobará/desaprobará o sugerirá modificaciones al mismo, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Durante el periodo de evaluación, la Comisión Académica podrá solicitar información complementaria si lo considera necesario. La aprobación del Plan se informará por nota al estudiante, al director y al codirector si corresponde.

1.7 Una vez aprobado el Plan de Labor, el estudiante deberá inscribirse en las asignaturas Optativa Específica I y II del Plan de Estudios. La Dirección de Carrera realizará la inscripción de la Tesis en el sistema informático y coordinará los aspectos administrativos de las Optativas Específicas.

1.8 De ser necesario, se podrán presentar modificaciones al Plan de Labor ya aprobado, que deberán ser sometidas a aprobación por la Comisión Académica.

1.9 En casos excepcionales, el acuerdo establecido entre el director y el estudiante para el desarrollo del Plan de Labor podrá ser anulado. Quien proponga la anulación deberá presentar ante la Comisión Académica una nota debidamente fundamentada, que será aceptada o rechazada tras un tratamiento que incorpore la opinión de la otra parte. La Comisión Académica resolverá la situación minimizando el perjuicio de los involucrados.

2- Sobre la Tesis

2.1 La Tesis consiste en un trabajo de iniciación a la investigación y se desarrollará en temáticas tales como Física Básica, Física Aplicada o Enseñanza de la Física.

2.2 Las Tesis se pueden desarrollar en:

-Laboratorios o Grupos de Investigación, o Cátedras del Departamento de Física, de otros Departamentos de la FACET o de otras unidades académicas.

-Laboratorios o Grupos de Investigación de Instituciones Nacionales de Ciencia y Técnica u otras instituciones donde se desarrollen tareas de C&T.

- Lugares fuera del ámbito académico como por ejemplo, la industria privada o entidades no gubernamentales donde se requiera solución a un problema específico que involucre los conocimientos teóricos/prácticos de un físico.

2.3 En el caso de que el desarrollo de la Tesis requiera trabajar en un lugar físico fuera de las instalaciones de la FACET, el alumno y su director deberán informarlo a la Jefatura del Departamento de Física para tramitar los permisos correspondientes según las normas vigentes en la FACET.

3- Sobre el Director y el Codirector

3.1 Tanto el Director como el Codirector de Tesis podrán ser docentes con título de grado del Claustro de la Carrera de Licenciatura en Física, o de la FACET o de otras unidades académicas, con categoría mínima de JTP, o profesionales pertenecientes a organismos de Ciencia y Técnica o a ámbitos no académicos, en función de las características del Plan propuesto.

3.2 El Director será un Profesor experto en el tema a desarrollarse, o un JTP que acredite experticia en el tema y trayectoria docente. En aquellos casos en los que el Director sea JTP o un Profesor externo al Claustro de la Carrera, se exigirá la figura de Codirector, función que deberá ser desempeñada por un Profesor perteneciente al Claustro de la Carrera de Licenciatura en Física.

3.3 Si el codirector es un JTP que acredita experticia en el tema y trayectoria docente, el Director deberá ser un Profesor perteneciente al Claustro de la Carrera de Licenciatura en Física.

3.4 Cuando la propuesta provenga del ámbito no académico, el Director será un profesional experto en el tema a desarrollarse y se exigirá la figura de Codirector, función que deberá ser desempeñada por un Profesor perteneciente al Claustro de la Carrera de Licenciatura en Física.

3.5 También se podrá aceptar la figura de Codirector cuando la investigación a desarrollar requiera complementariedad de especialistas de distintas áreas del conocimiento.

3.6 El Director no podrá dirigir más de tres tesis de grado simultáneamente. Podrá ser Codirector de un cuarto alumno, en el caso en que se justifique la figura de Codirector.

3.7 Si por algún motivo el director necesitase interrumpir sus funciones por un periodo que pueda afectar el desarrollo de la Tesis, la Comisión de Seguimiento o el mismo director deberá proponer, si no hubiese sido designado en forma previa, un codirector que esté capacitado para continuar la tutoría.

4- Sobre la Comisión de Seguimiento

4.1 La Comisión de Seguimiento estará integrada por el Director de Tesis, un experto en la temática a desarrollar y un miembro externo al grupo de trabajo donde se desarrollará la Tesis y que pueda aportar a la formación integral del alumno. En caso de existir codirector, éste también formará parte de la Comisión de Seguimiento. Al menos uno de los miembros experto o externo al grupo deberá ser Profesor del Dpto. de Física.

4.2 La Comisión colaborará con aportes y sugerencias sobre el tema, metodología y/o sobre la extensión y profundidad de las tareas, arbitrando los medios para que estas se desarrollen respetando los lapsos previstos en el Plan de Estudios. Para ello deberá implementar reuniones, presentación de informes, seminarios o cualquier otra instancia que considere conveniente.

5- Sobre la defensa de la Tesis de Licenciatura

5.1 La defensa de la Tesis será oral y pública. Se recomienda que la defensa de la Tesis de Licenciatura sea la última instancia de examen del alumno.

5.2 Con un mínimo 20 días hábiles antes de la fecha prevista para la defensa de la Tesis se elevará una nota a la Dirección de Carrera, firmada por el alumno y el Director del trabajo, informando que la Tesis está lista para la defensa y proponiendo un jurado de tres miembros, previamente consultado y que haya expresado su conformidad.

5.3 El jurado debe estar constituido por docentes de la FACET, uno solo de los cuales debe ser miembro de la Comisión de Seguimiento. Ni el director ni el codirector pueden ser miembros del jurado. La Dirección de Carrera se expedirá con respecto a los jurados en el plazo de 3 (tres) días hábiles con acuerdo de la Comisión Académica, aceptando la propuesta o realizando cambios justificados, y notificará a las partes interesadas.

5.4 La Tesis de Licenciatura se presentará en formato digital a los jurados con un mínimo de 15 días hábiles de anticipación a la fecha de defensa de la misma. Los jurados podrán requerir un ejemplar impreso.

5.5 En la portada de la Tesis debe figurar: Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología y sus logotipos, Departamento de Física, Lugar de trabajo de Tesis (opcional), Tesis de Licenciatura en Física, Título de la Tesis, Autor, Director, Codirector, Mes y Año de presentación.

Para la estructura de la Tesis se sugiere el siguiente orden:

Dedicatoria (opcional)

Agradecimientos (institucionales y personales)

Resumen (hasta 400 palabras)

Índice

Capítulos (desarrollo del trabajo)

Bibliografía

Apéndices (si corresponde)

En el sitio web de la Carrera o en otro sitio accesible a los alumnos se pondrá a disposición material adicional de carácter orientativo para la escritura de la Tesis.

5.6 Los jurados informarán al director y al alumno que la Tesis está en condiciones de ser defendida en un plazo de 10 días hábiles.

5.7 Una vez confirmada la instancia de defensa, el alumno informará a la Dirección de Carrera, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación, el lugar, fecha y hora de la defensa. Se establece que, de ser posible, las defensas de Tesis se realizarán en el horario de los Seminarios de la Licenciatura en Física.

5.8 La Dirección de Carrera publicitará la defensa de la Tesis dentro del Departamento de Física y en la FACET.

5.9 La Dirección de Carrera tramitará la emisión de la planilla de examen. En el Departamento de Física se hará entrega de la planilla al jurado, quien, una vez completada, la devolverá al citado Departamento.

5.10 En el caso de que algún miembro del jurado no pueda cumplir con el acto administrativo de defensa de Tesis, la Dirección de Carrera designará un jurado suplente con acuerdo del director y del estudiante.

5.11 Se debe entregar la versión final de la Tesis en formato digital (pdf) a la Dirección de Carrera y a la Biblioteca de la FACET, biblcet@herrera.unt.edu.ar

6. Sobre situaciones no previstas en el presente Reglamento

6.1 La Comisión Académica resolverá toda excepción a este Reglamento y aquellas situaciones que no hayan sido previstas.

El presente reglamento debe ser sometido a aprobación del Consejo Directivo de la FACET